



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2025-MPI

ICA, 21 DE JULIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2025, el Oficio N° 393-2025-G/SAT-ICA, de fecha 03 de julio del 2025, suscrito por el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente General del SAT-ICA, quien solicita al Pleno del Concejo Municipal de Ica, en su condición de área usuaria y por tener directo interés institucional, la RECONSIDERACIÓN del pedido de Modificación de los Estatutos del SAT-ICA, en atención al artículo 36° de los Estatutos vigentes del Servicio de Administración Tributaria de Ica, donde señala que: "La modificación del presente Estatuto será aprobada por Acuerdo de Mayoría Calificada del Concejo Provincial de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2025, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal de Ica, lo siguiente: "El siguiente despacho que pasó a esta Estación de Orden del Día es el Oficio N° 393-2025-G/SAT-ICA, de la Gerencia General del SAT-ICA dirigido al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica. Asunto: Para su atención. Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez brindar atención al documento de la referencia mediante el cual la Oficina de Secretaría General comunica que según el Acuerdo del Concejo N° 072-2025-MPI, de fecha 23 de junio del presente año, donde en su Artículo Primero dice: DESAPROBAR el pedido del Gerente General del SAT-ICA, Abog. Javier Gustavo Vera Belli, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal la Modificación de los Estatutos del SAT-ICA.

Asimismo, en atención a lo antes detallado, al ser el área usuaria y por tener directo interés institucional, se solicita la RECONSIDERACIÓN del pedido de Modificación de los Estatutos del SAT-ICA, en atención al artículo 36 de los estatutos vigentes del Servicio de Administración Tributaria de ICA, donde se señala que la Modificación del presente Estatuto será aprobada por Acuerdo de la Mayoría Calificada del Concejo Provincial de ICA, por lo cual dicha reconsideración se solicita, amparados en los siguientes puntos:

- Según los Estatutos vigentes, el SAT ICA es considerado una entidad de tratamiento empresarial.
- Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, Decreto Supremo N° 054-2018-PSM y normativa vigente, el SAT debe ser considerado como un órgano desconcentrado.
- Según el estatuto vigente, el SAT-ICA cuenta con reglamento de organización y funciones Según la normativa vigente, el SAT debe contar con un manual de operaciones El SAT-ICA se debe adecuar al decreto supremo número 54-2018-PCM El mismo que indica que la entidad deberá adoptar la denominación de órgano desconcentrado El SATICA, a la fecha, se encuentra pasible de sanciones ante Contraloría, debido a que cuenta con instrumentos de gestión que no están sujetos a la normatividad vigente.
- La modificación de los estatutos vigentes permitirá actualizar los instrumentos de gestión del SATICA, siendo estos el cuadro de asignación de personal CAP, presupuesto analítico de personal PAP, manual de organización y funciones MOF, reglamento de organización y funciones ROF, texto único de procedimientos administrativos TUPA.
- La modificación de los estatutos vigentes permitirá que los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de ICA cuenten con las mejores condiciones laborales, pudiendo acceder a una nueva estructura de remuneraciones aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Por tal motivo, solicito a su digno despacho se pueda atender nuestro pedido de reconsideración. Sin otro particular, me despido cordialmente de usted. Atentamente, firma y sello del abogado: Javier Gustavo Vera Belli, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, lo que se pone a consideración del Pleno, Señor Alcalde.

Que, al respecto el Señor Alcalde Provincial, prosiguió con el desarrollo de la Sesión Ordinaria, señalando lo siguiente: *"Bien, sometemos entonces a consideración del Pleno del Concejo Municipal este pedido, sobre el Acuerdo de la Aprobación de los Estatutos del SAT-ICA para someterlo a debate. Consultas señores regidores, o llevamos a votación. Bien, entonces, sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar la reconsideración, sirvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan a favor los regidores: Carlos Ponce, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Yesica Puchuri; José Luis Escate. Cinco votos a favor de la reconsideración. El regidor Epifanio Quispe, se suma también. En consecuencia, seis votos a favor, Señor Alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Votos en contra".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Regidor Rubio. Sería bueno que se pronuncie a favor, o en contra, señor regidor".*

EL REGIDOR RUBIO.- *"Mi voto es en contra, Señor Secretario".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan en contra los señores regidores: Yngrid Ramos, Celia Ágreda, Silvia Bertolotti y el regidor José Antonio Rubio. Cuatro votos en contra".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Abstenciones".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Se abstienen de votar, la regidora: Ana María Huarcaya, la regidora Nélida García y también la regidora Leydy Loayza. Tres votos en abstención, Señor Alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, aprobado por Mayoría".*

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2025, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

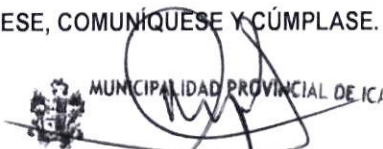
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconsideración solicitada por el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria, sobre el pedido de Modificación de los Estatutos del SAT-ICA, en atención al artículo 36º de los Estatutos vigentes, donde se señala que: "La modificación del presente Estatuto será aprobada por Acuerdo de la Mayoría Calificada del Concejo Provincial de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE